



PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En Madrid, a 4 de junio de 2019.

El consejo de administración de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad**”) ha acordado, en el día de hoy, llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa**”).

El Programa se efectuará al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado de la Comisión 2016/1052, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2016 para la compra de acciones propias, con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad en los términos acordados por la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, bajo el punto 14 del orden del día.

El Programa afectará a un máximo de 59.850.000 acciones, representativas aproximadamente del 10% del capital social de Prosegur (tras la ejecución de la reducción de capital acordada hoy por la Junta General de Accionistas bajo el punto 13 del orden del día).

El Programa tendrá las siguientes características:

- a) Importe máximo asignado al Programa: 300.000.000€.
- b) Número máximo de acciones objeto de adquisición: hasta 59.850.000 acciones, representativas de, aproximadamente, el 10% del capital social de la Sociedad a esta fecha.
- c) Precio máximo por acción: la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

- d) Volumen máximo por sesión bursátil: en lo que se refiere al volumen, Prosegur no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- e) Duración: el Programa comenzará el 5 de junio de 2019 y terminará no más tarde del 5 de junio de 2022. No obstante lo anterior, Prosegur se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

El Programa tendrá como gestor principal a una empresa de inversión o una entidad de crédito que tome sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta.